



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**

<p>SEÑORES ASISTENTES:</p> <p>PRESIDENTE:</p> <p>D. Tomás Pérez Jiménez</p> <p>VOCALES:</p> <p>D. Antonio Calcines Molina D. Julián Mendoza Mendoza D. Manuel del Rosario Báez Guerra D. Teodoro Sosa Monzón D. Antonio Perera Hernández D. Fernando Bañolas Bolaños D. Juan de Dios Ramos Quintana D. Dámaso Arencibia Lantigua</p> <p>EXCUSARON SU ASISTENCIA</p> <p>D. Juan Francisco Padrón Rodríguez</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López</p> <p>INTERVENTORA</p> <p>Dña. Natalia Oliva García</p> <p>GERENTE</p> <p>D. Alejandro Peñafiel Hernández</p>	<p>En la Villa de Agaete, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día tres de febrero de dos mil diez, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agaete los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.</p> <p>El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> CELIA CASAL LÓPEZ</p>
--	--

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado dos de diciembre de 2010, interviene D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Alcalde de Firgas, quien plantea que al inicio de las actas no sólo se debe incluir el listado de los Sres. Asistentes a la sesión, sino también de los ausentes o que han



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

excusado su asistencia. Seguidamente y no existiendo otras alegaciones ni propuestas de modificación al borrador de acta, se acuerda por unanimidad darle su aprobación.

## **2.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS “MEDIDAS PARA LA DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la carpeta entregada a los Sres. Asistentes se ha incluido copia del Informe de Actividades Realizadas por la empresa consultora contratada para la puesta en marcha de las *“Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”*.

También expone que se ha aceptado la solicitud de prórroga realizada por la Mancomunidad para la ejecución de dichas Medidas, mediante Orden Conjunta de los Consejeros de Obras Públicas y Transportes, de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 16 de diciembre de 2009, por la que se acuerda modificar la Orden de 29 de diciembre de 2006 por la que se libran créditos a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y se amplía el plazo de ejecución de las *“Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de los municipios del Norte de Gran Canaria”*, que deberán finalizarse antes del 30 de diciembre de 2012.

Asimismo informa sobre la solicitud del Ayuntamiento de Arucas, de fecha 22 de diciembre del corriente, en la que solicita la ejecución del Complejo Multifuncional Comarcal en el Cine Viejo, en el Centro Histórico de la Ciudad de Arucas contemplado dentro de la medida 5 *“Acciones Transversales”*. Para ello se proyectará un edificio con uso de teatro, oficinas, sala de juntas y sala de prensa, con dos plantas sobre rasante y una o dos plantas bajo rasante. En la parte alta se albergará la sede de la Mancomunidad, con una superficie de 150 m<sup>2</sup>, compartiendo planta con la sala de prensa y la sala de juntas

Seguidamente interviene D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete, quien se opone a dicha modificación, argumentando que dicho proyecto no es rentable ni genera dinamización económica. Asimismo considera que esta actuación no se puede plantear como beneficio para los diez municipios porque cualquier otro Ayuntamiento podría haber utilizado dicha financiación de forma similar y ubicar la sede de la Mancomunidad.



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

Interviene D. Antonio Perera Hernández, Alcalde de Moya, quien plantea que la idea del Complejo Multifuncional se encontraba entre las actuaciones aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda desde un principio, así como su ubicación en el municipio de Arucas. De hecho la modificación se produjo cuando el anterior Alcalde de Arucas planteó la construcción de un Auditorio, sin incluir la sede de la Mancomunidad.

D. Antonio Calcines manifiesta que también se opuso al proyecto del Auditorio.

D. Antonio Perera plantea que se han realizado distintas gestiones para poder ubicar la sede de la Mancomunidad, tales como la rehabilitación del edificio propiedad del Cabildo en Bañaderos, que no ha contado con los permisos necesarios, así como la compra del edificio situado en la zona de Llano Alegre. Por consiguiente, considera que la mejor opción es que se vuelva a retomar la idea de la construcción del Complejo Multifuncional donde se ubique la sede de la Mancomunidad. Además plantea que el acuerdo inicial adoptado por los miembros de esta entidad fue aprobar dichas actuaciones, debiendo respetarse dicho acuerdo.

El Sr. Presidente plantea que desde la Mancomunidad se han impulsado distintos proyectos para dinamizar la economía y que la financiación procedente de las *“Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”*, se está empleando en cofinanciar los proyectos de mayor dimensión, como los ubicados en Gáldar y Sta. M<sup>a</sup> de Guía, siendo necesario respetar también la iniciativa de Arucas.

Finalmente D. Antonio Calcines Molina solicita que conste en acta su oposición a dicha iniciativa.

Seguidamente el Gerente informa que se ha recibido un requerimiento de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de fecha 14 de enero de 2010, solicitando concreción sobre la financiación a percibir desde otras entidades en relación al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad del Norte, así como el Convenio para la realización del Mercado Comarcal en Sta. M<sup>a</sup> de Guía. Dicho requerimiento se remitió a los Ayuntamientos implicados para su posterior comunicación a la Consejería.

Asimismo también informa sobre la elaboración del *“Estudio sobre la Situación para la Promoción de Viviendas en el Norte de Gran Canaria”*, realizado por la empresa consultora MBA y que ha resultado ser muy genérico, informando que se remitirá a los Ayuntamientos para su revisión antes de incluirlo en la página WEB de la Mancomunidad.



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

*Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes toman conocimiento de las actividades realizadas en relación a la puesta en marcha de las “Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”.*

### **3.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que, en virtud de los artículos 17 y 18 de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad los recursos económicos de esta entidad se establecerán en proporción directa a la población de derecho de cada Municipio, según certificación anual del Instituto Nacional de Estadística.

La cuota de mantenimiento de la Mancomunidad asciende a 3,01 euros por habitante.

En virtud de las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2009, con efectos a 31 de diciembre de 2009, en cada uno de los municipios españoles (BOE 24/12/09), las cifras de los municipios de la Mancomunidad son:

<b>Municipio</b>	<b>Población 2005</b>	<b>Población 2006</b>	<b>Población 2007</b>	<b>Población 2008</b>	<b>Población 2009</b>	<b>Variación 2008/2009</b>
Agaete	5.606	5.638	5.710	5.765	5.782	17
Artenara	1.386	1.306	1.300	1.301	1.257	-44
Arucas	34.245	34.874	35.280	35.542	36.259	717
Firgas	7.179	7.188	7.369	7.424	7.524	100
Gáldar	23.201	23.453	23.776	23.951	24.405	454
Moya	7.801	7.808	7.974	8.071	8.054	-17
La Aldea de San Nicolás	8.299	8.409	8.431	8.403	8.539	136
Santa M <sup>a</sup> de Guía	14.086	14.048	14.081	14.146	14.069	-77
Teror	12.189	12.175	12.290	12.818	12.926	108
Valleseco	4.055	4.050	4.019	4.022	3.968	-54



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

<b>TOTAL</b>	<b>118.047</b>	<b>118.949</b>	<b>120.230</b>	<b>121.443</b>	<b>122.783</b>	<b>1.340</b>
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	--------------

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística

En base a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Aprobar las cifras oficiales de habitantes de la Mancomunidad, detalladas en la parte expositiva del presente acuerdo, para que sirvan de base al objeto de calcular las cuotas de mantenimiento aportadas por los Ayuntamientos a la Mancomunidad durante el año 2010.

**SEGUNDO:** Comunicar expresamente a los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad la adopción de este acuerdo, para su inclusión en los respectivos Presupuestos municipales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente para la firma de los documentos necesarios para llevar a efecto los presentes acuerdos.

#### **4.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el abogado D. Rubén Rodríguez Rodríguez ha elaborado la propuesta para la aprobación de la modificación del contrato celebrado con la empresa concesionaria URBASER. Aunque dicho acuerdo es competencia del Pleno de la Mancomunidad, se informa a los Sres. Asistentes de la siguiente Propuesta que se elevará al Pleno:

*“Visto que con fecha 13 de enero de 2010 por la Técnico responsable de residuos de la Mancomunidad se propone la modificación del contrato administrativo de GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, adjudicado a la mercantil Urbaser S.A., en el que expone la causa de interés público que concurre para proceder a la modificación del contrato, acreditando la necesidad, valoración y justificación de la modificación.*

*Visto que por Decreto de la Presidencia de 13 de enero de 2010 se acordó el inicio de expediente para proceder a la modificación del contrato en los términos interesados por la Técnico responsable de residuos, concediendo trámite de audiencia a la concesionaria y requiriendo informe*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

*de Secretaría e Intervención.*

*Visto que en fecha 14 de enero de 2010 (R.E. número 22) la concesionaria manifiesta la conformidad con la propuesta de modificación, si bien solicita que se adicione al precio propuesto para la gestión del servicio público durante la modificación del contrato los sobrecostes salariales derivados del acuerdo suscrito el 17.09.2009.*

*Visto que en fecha tres de febrero de 2010 la Secretaria Accidental de la Mancomunidad informa de forma favorable la modificación del contrato, según resultado obrante en el expediente.*

*Visto que en fecha tres de febrero de 2010 la Interventora Accidental de la Mancomunidad informa de forma favorable la modificación del contrato, pero respecto a la alegación de la concesionaria de adicionar al precio de la modificación propuesto los sobrecostes salariales derivados del acuerdo de 17.09.2009, comunica lo siguiente:*

- a. “El acuerdo de 17.09.2009 al que alude la concesionaria se refiere al acta de acuerdo suscrita en la Inspección Provincial de Trabajo y SS en la misma fecha entre la concesionaria, la representación legal de los trabajadores adscritos al servicio y el Presidente, acompañado del Gerente, de la Mancomunidad. En el citado acuerdo, que puso fin a la huelga de los trabajadores adscritos al servicio público, establecía que a partir del uno de enero de 2010 el sobrecoste económico laboral derivado del mismo sería asumido por la Mancomunidad.*
- b. El citado acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Mancomunidad.*
- c. De lo que se sigue un reconocimiento de la obligación económica derivada del citado acuerdo para la Mancomunidad que ha de aplicarse a los trabajadores adscritos al servicio, por lo que al haber finalizado el servicio en el municipio de Teror el 16.01.2010 con efectos de las 00.00 horas debe actualizarse la relación de trabajadores que actualmente prestan sus servicios al resto de municipios y cuantificarse el importe del sobrecoste laboral con efectos a partir del uno de enero de 2.010.*
- d. Dado que la concesionaria no acredita ni justifica los extremos descritos en el apartado anterior y habiéndose reconocido por la Mancomunidad la procedencia de abono del sobrecoste laboral se propone que en el incidente de liquidación del contrato, que se acordará en el plazo máximo de dos meses a partir de la reversión del servicio, se liquide el citado sobrecoste, siempre y cuando se justifique por la concesionaria:
  - a. El efectivo pago del sobrecoste salarial aportando nóminas, seguros sociales (TC1 y TC2) acreditativos del pago realizado.*
  - b. Acreditación fehaciente por cualquier documento que permita evidenciar el desplazamiento patrimonial producido desde la entidad concesionaria a los trabajadores del servicio afectados por el acuerdo de 17.09.2009.”**

*Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que la modificación del contrato genera con cargo al presupuesto prorrogado de la corporación para el ejercicio 2010.*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

*Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el Informe de Secretaría de tres de febrero de 2010, de Intervención de tres de febrero de 2010, y que el órgano de contratación es el Pleno de la Mancomunidad, la propuesta de la Presidencia a elevar al Pleno sería la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar el modificado del contrato administrativo de GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA en los siguientes términos:*

*Objeto del contrato. Se suprime el servicio de recogida domiciliaria de residuos en el municipio de Teror a partir del 15 de enero de 2010.*

*Precio del contrato. Se fija para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2010 en 132.523,35 €, (IGIC incluido) conforme al siguiente desglose:*

<i>15/01/2010 a 31/01/2010.....</i>	<i>26.504,67 €</i>
<i>01/02/2010 a 28/02/2010.....</i>	<i>53.009,34 €</i>
<i>01/03/2010 a 31/03/2010.....</i>	<i>53.009,34 €</i>

*Plazo de vigencia del contrato. Se estima que el contrato finalice el próximo 31 de marzo de 2010. No obstante la concesionaria del servicio continuará en la gestión hasta la reversión del mismo.*

*SEGUNDO. Recoger en la liquidación del contrato, que se aprobará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la reversión del servicio público, la reclamación de la concesionaria sobre el sobrecoste salarial derivado del acuerdo de 17.09.2009, condicionado a que la concesionaria acredite y justifique:*

- a. El efectivo pago del sobrecoste salarial aportando nóminas, seguros sociales (TC1 y TC2) acreditativos del pago realizado.*
- b. Acreditación fehaciente por cualquier documento que permita evidenciar el desplazamiento patrimonial producido desde la entidad concesionaria a los trabajadores del servicio afectados por el acuerdo de 17.09.2009.*

*TERCERO. Aprobar y disponer el gasto que la modificación del contrato genera con cargo al presupuesto general vigente.*

*CUARTO. Abonar a la concesionaria el precio de la gestión durante la modificación del contrato de forma mensual, según los importes reseñados en el ordinal primero de esta propuesta, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.*





Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

*QUINTO. Notificar el acuerdo que se adopte a la concesionaria del servicio con indicación de los recursos a que haya lugar y recoger en documento administrativo la modificación del contrato, emplazando al contratista para que comparezca en las dependencias administrativas de la Mancomunidad en un plazo máximo de 15 días para la suscripción del documento administrativo.*

*SEXTO. Facultar a la Presidencia para la suscripción y formalización de cuantos documentos sean necesarios para dar ejecutividad a lo acordado”.*

El Gerente comunica que en el mes de marzo la Mancomunidad finaliza la prestación del servicio de residuos. Hasta dicha fecha estima que es un plazo suficiente para que los Ayuntamientos preparen los expedientes de contratación necesarios para la adjudicación de dicho servicio de forma municipalizada.

Asimismo el Gerente informa sobre la factura con los honorarios profesionales por los servicios prestados a la Mancomunidad presentada por D. Rubén Rodríguez, que asciende a un total de quince mil euros (15.000,00 €), debatiendo los Sres. Asistentes la forma de distribuir los gastos de dicho abogado entre los Ayuntamientos que participan en la prestación de dicho servicio.

*Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes toman conocimiento del informe sobre la situación de la prestación del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad.*

**5.- INFORME SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MANCOMUNIDAD POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA “ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la subvención para “Actuaciones de Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”, concedida mediante Orden del Sr. Consejero de Economía y Hacienda por importe de 500.000 euros, tiene un plazo de realización de la actividad de fecha 1 de marzo de 2010, y un plazo límite de justificación de la misma de 30 de abril de 2010; todo ello en virtud de la Orden nº 812, de 26 de noviembre de 2009 del Sr. Consejero, por la que se modifica la Orden de concesión de dicha subvención.

En la siguiente tabla se describe la situación de la contratación de los proyectos por municipio:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	CONTRATADO	CERTIFICADO	CONTRATISTA



*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

<b>Agaeete</b>	Actuaciones en Cruz Chiquita para su revitalización Económica.	28.988,00	28.987,84	28.987,84	COSTRUPLAN.S.L.
<b>Artenara</b>	Revitalización y dinamización económica del municipio de Artenara.	14.285,00	14.188,40	0	COMERCIAL FOGASA,S.A.
<b>Arucas</b>	Dotación de servicios públicos al municipio de Arucas, para su revitalización económica	127.066,00	124.524,68	0	TARAHAL CENTRO-CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.
<b>Firgas</b>	Restauración de pilares de agua municipales para la dinamización económica de los enclaves a través del senderismo en Firgas	34.453,00	33.778,17	0	CONSTRUCCIONES PAULINO GONZÁLEZ SANTANA, S.L.U.
<b>Gáldar</b>	Dinamización y revitalización económica Gáldar: Centro, Calle Tenesor Semidán – Artemi Semidán	88.888,00	88.000,00	60.730,60	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.
<b>Moya</b>	Acciones de dinamización y potenciación económica del medio rural en el municipio de Moya.	36.584,00	35.039,22	0	<input type="checkbox"/> Lote1: ISLATOLD <input type="checkbox"/> Lote2: OLIVIERO AIDOLA <input type="checkbox"/> Lote3: PLEXUS TECHNOLOGIES.
<b>La Aldea de San Nicolás</b>	Revitalización económica en el Paseo de la playa de La Aldea	37.677,00	37.363,16	0	PROCOIMA, S.L.
<b>Santa María de Guía</b>	Revitalización y dinamización económica del municipio de Santa Mª de Guía	56.593,00	55.437,81	0	TEGALPA, S.L.
<b>Teror</b>	Adquisición de una carpa y otros elementos complementarios	52.219,00	52.219,00	0	ALUMIFER ESTRUCTURAS, S.L
<b>Valleseco</b>	Recuperación de pilares de agua municipal para la dinamización económica de los enclaves a través el senderismo. T. M. de Valleseco	23.247,00	23.246,98	23.246,98	MARTINA CABELO, S.L.
	<b>TOTAL</b>	500.000,00	492.785,26	112.965,42	

Actualmente todos los proyectos se encuentran contratados y su plazo de ejecución finalizará en las próximas semanas. La únicas incidencias pueden surgir con las actuaciones correspondientes a los municipios de Teror y Moya, puesto que son suministros que tienen que trasladar desde la Península con anterioridad a dicha fecha.

El Gerente advierte que, en el caso de incumplir los plazos establecidos en la Orden de Subvención será necesario devolver el coste de la subvención, además de los correspondientes intereses, por parte de la Mancomunidad.

*Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes toman conocimiento del informe sobre la subvención concedida a la Mancomunidad por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias para “Actuaciones de Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”*



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

## **6.- INFORME SOBRE LA AUDITORÍA REALIZADA EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar que el pasado 19 de junio de dos mil ocho la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias comunica a la Mancomunidad que, en el ejercicio de su función de control financiero y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Auditorías para el 2008, se iba a proceder a la realización de una auditoría destinada a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la subvención concedida con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo concedidas por el Servicio Canario de Empleo a nuestra Entidad, que a continuación se relacionan:

- Resolución nº 03-35/2573 del Director del Servicio Canario de Empleo de 16 de julio de 2003, cuya finalidad fue la contratación de 8 Agentes de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 144.242,88 euros.
- Resolución nº c04-35/1488 del Director del Servicio Canario de Empleo de 27 de julio de 2004, cuya finalidad fue la contratación de 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 18.030,36 euros.

Designando al auditor, D. José Martín Suárez Rodríguez, encargado de realizar el control interno de la subvención otorgada.

El dos de enero de dos mil nueve se recibe el Informe Provisional de Control Financiero por parte del Auditor, a fin de que en el plazo de 15 días contados a partir de su recepción, se comunicaran las alegaciones que la entidad estimara conveniente, ya que el apartado *VI Conclusión-Dictamen del Informe Provisional, declara como causa de reintegro un importe de 8.617,55 €, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.*

El 21 de enero de dos mil nueve se presentan las alegaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“PRIMERA.- Ante todo se ha de reseñar que del Informe Provisional de Auditoría de que se trata se infiere la plena justificación de la práctica totalidad de la subvención, poniéndose únicamente reparos en dos subvenciones que no alcanzan siquiera el 0,16% del importe total de las dos subvenciones concedidas, lo que pone de manifiesto el rigor de esta Mancomunidad en la gestión y destino de los fondos subvencionados.*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

*SEGUNDA.- En cuanto a los costes laborales en relación a la subvención concedida mediante Resolución nº 03-35/2573, que determina un importe de reintegro por 8.617,55 Euros, discrepamos del criterio del Sr. Auditor por cuanto que la justificación de tal coste viene determinada en el artículo 10.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, no superando en ningún momento el 80 por 100 de los costes laborales totales de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, siendo el coste justificado de cada Agente de Empleo y Desarrollo Local inferior al máximo de 27.883,56 Euros, permitido en la Orden.*

*Por lo expuesto,*

*SE SOLICITA DE LA SRA. JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO Y DE GESTION DE LA INTERVENCION GENERAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS se digne admitir el presente escrito de alegaciones, tener por evacuado en tiempo y forma el trámite conferido y, en mérito de todo cuanto queda aquí expuesto, se dicte la oportuna resolución por la que se declararen subvencionables los gastos que no reconoce como tal el Informe Provisional de Auditoría y, en consecuencia, se tengan por justificados sin excepción todos los gastos de la subvención que nos ocupa.*

*En Arucas, a 20 de enero de 2009. El Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, D. Antonio Perera Hernández. Firmado”.*

El 26 de marzo de dos mil nueve se recibe el Informe Definitivo de Control Financiero, reiterando lo mismo que se acordó en el Informe Provisional, pero incluyendo que se ha formulado al Ilmo. Sr. Director del Servicio Canario de Empleo propuesta de inicio de procedimiento sancionador con relación a la salvedad nº 2 expuesta en el apartado VII. Conclusión-Dictamen del Informe, en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ante la respuesta emitida por Dña. M<sup>a</sup> del Pino Martínez Santana, Jefa de Servicio de Control Financiero y de Gestión de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, desde la Mancomunidad se decide mantener una reunión con el Técnico del Servicio Canario de Empleo, D. Paco Vega, con D. Alberto Génova Galván, Director del Servicio Canario de Empleo, con D. Antonio Perera Hernández, Presidente de la Mancomunidad, y con los técnicos de la Mancomunidad encargados del seguimiento de la citada subvención.

El Servicio Canario de Empleo coincide con el planteamiento realizado por la Mancomunidad, proponiéndonos una segunda reunión con la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

Como resultado de la reunión mantenida se vuelven a presentar alegaciones en los siguientes términos:

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

*“Primera.- Ante todo se ha de reseñar que del Informe Definitivo de Auditoría de que se trata se infiere la plena justificación de la práctica totalidad de la subvención, poniéndose únicamente reparos en la subvención concedida mediante Resolución nº 03-35/2573, que determina un importe a reintegro por 8.617,55 €, lo que supone el 3,86% del importe total de la subvención concedida, lo que pone de manifiesto el rigor de esta Mancomunidad en la gestión y destino de los fondos subvencionados.*

*Segunda.- Que mediante la Orden de concesión del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se resuelve conceder a la entidad “Mancomunidad del Norte de Gran Canaria” la prórroga de la subvención por la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, con fecha de registro de entrada en la Mancomunidad de 24 de julio de dos mil tres y número 470, por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (144.242,88 €), estableciendo en la misma que, la prórroga de subvención se concede por la contratación a tiempo completo de 8 Agente/s de Empleo y Desarrollo Local, siendo equivalente al 64,66% de sus costes laborales totales, incluida las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos, correspondientes a un año, y teniendo en cuenta los límites máximos establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de 15 de Julio de 1999.*

*Tercera.- En todo momento se ha seguido la normativa reglamentaria en cuanto a la solicitud y justificación de la misma, mediante los modelos impresos que nos facilitaba el SCE. Destacar que en el oficio de remisión que emite la Mancomunidad de fecha 20 de junio de 2003, dirigido al Director del Servicio Canario de Empleo, consta, entre otra, de la siguiente documentación:*

*Certificación del órgano competente donde se aprueba el proyecto para el que se solicitaba la subvención.*

*Modelo aportado por el SCE para la solicitud de Prórroga de la subvención por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. En ningún momento se dice que tengan que aparecer los costes individualizados de cada uno de los agentes de empleo, el cuadro que aparecía dentro del modelo de solicitud era el siguiente:*

<b>FINANCIACIÓN DE LOS AEDLs</b>	<b>ENTIDADES</b>			<b>CUANTÍA</b>	<b>%</b>
	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO			144.242,88	64,66
	ENTIDAD SOLICITANTE			78.825,59	35,34
	TOTAL			223.068,47	100

*Certificado del órgano correspondiente en el que consta la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada, como se detalla en el cuadro adjunto:*

<b>Ayuntamiento /Mancomunidad</b>	<b>Nº de A.E.D.L.s</b>	<b>Co-financiación Prórroga Año 2003-2004</b>
-----------------------------------	------------------------	---

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

<i>Agaete</i>	<i>1</i>	<i>4.507,59 euros</i>
<i>Gáldar</i>	<i>2</i>	<i>10.975,88 euros</i>
<i>Sta. M<sup>a</sup> de Guía</i>	<i>2</i>	<i>26.418,00 euros</i>
<i>Mancomunidad</i>	<i>3</i>	<i>36.924,12 euros</i>

En este apartado hay que aclarar que no se puede hacer una homogeneización del gasto, obviando los costes de cada uno de los convenios que tienen los respectivos Ayuntamientos que cofinancian el gasto, como tampoco se les puede pagar lo mismo a todos, ya que los costes por cada AEDL's no es el mismo.

Cuarta.- Finalmente, en lo que se refiere a la justificación el Servicio Canario de Empleo aporta el modelo que se anexa en la misma orden de subvención, quedando de la siguiente manera:

### DATOS GENERALES.

<i>Nº de AEDLs contratados: 8</i>	<i>Fecha inicio del contrato: 22/08/03</i>	<i>Fecha finalización del contrato: 21/08/04</i>
-----------------------------------	--	--

### 1.- GASTOS PREVISTOS SEGÚN RESOLUCIÓN.

<i>A. Aportación por parte del ICFEM</i>	<i>144.242,88 €</i>
<i>B. Aportación por parte de la Corporación Local</i>	<i>78.825,59 €</i>
<i>C. Coste total previsto (A+B)</i>	<i>223.068,47 €</i>

### 2.- GASTOS DE LA JUSTIFICACIÓN.

<i>A. Importe de los salarios abonados a los AEDLs durante el año de contratación</i>	<i>169.693,72 €</i>
<i>B. Costes de SS a cargo de la empresa, de los AEDLs durante el año de contratación</i>	<i>52.354,93 €</i>
<i>C. Coste total de los AEDLs (A+B)</i>	<i>222.048,65 €</i>

Quinta.- El 21 de septiembre de dos mil cuatro, se reintegra voluntariamente al SCE el importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (659,42 €), en concepto de la parte de subvención no justificada.

Sexta.- El 2 de febrero de dos mil cinco se recibe Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se declara justificada parcialmente la subvención concedida, en los siguientes términos:

Primero.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida mediante Resolución nº 03-35/2573 de 16.07.03 a la entidad Mancomunidad Norte de Gran Canaria.....

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

*Segundo.- Una vez ha quedado debidamente acreditado el reintegro, por parte de la Corporación subvencionada, de la parte de la subvención no justificada, no procede instar reintegro de subvención alguno en concepto de intereses legales de demora, en atención a su cuantía, y por aplicación analógica del artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, en relación con la Disposición Adicional Novena de la Orden de 10 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*Por lo expuesto,*

*SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO se digne admitir el presente escrito de alegaciones, tener por evacuado en tiempo y forma el trámite conferido y, en mérito de todo cuanto queda aquí expuesto, se dicte la oportuna resolución por la que se declararen subvencionables los gastos que no reconoce como tal el Informe Definitivo de Auditoría y, en consecuencia, se tengan por justificados sin excepción todos los gastos de la subvención que nos ocupa.*

*Teniendo en cuenta que los costes laborables de los contratos atiende a Convenios Colectivos diferentes, lo que provoca que no se pueda hacer una homogeneización del gasto. Como tampoco se aclaró, por parte del SCE, que se detallaran los costes individualizados de cada uno de los AEDL's, utilizando los modelos que se anexaban en la propia subvención.*

*En cuanto al requerimiento que se hace sobre los intereses legales de demora, aparece que no procede reintegrar dichos intereses, según aparece reflejado en el punto segundo del Resuelvo de la citada Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se declara justificada parcialmente la subvención concedida a la Mancomunidad, mediante resolución nº 03-35/0059 de fecha 20 de enero de 2005 con nº de expediente administrativo: 19/00-01-02-03.*

*En Arucas, a 22 de junio de 2009, Firmado.: El Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, D. Antonio Perera Hernández”.*

Tras el análisis de las alegaciones presentadas por la Mancomunidad, el 11 de noviembre de dos mil nueve se recibe requerimiento del Servicio Canario de Empleo para que en el plazo de diez días se aporten los Convenios Colectivos de las Corporaciones que aportan financiación a las contrataciones de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local al proyecto.

Por encargo del Sr. Presidente, D. Antonio Perera Hernández, se le comunica al abogado, D. José Gutierrez Cabrera, que elabore un informe que respalde este último requerimiento, con fecha 23 de noviembre de dos mil nueve se presenta la documentación entregada por los Ayuntamientos y el informe del abogado, cuyo tenor literal es el siguiente:

En el informe del letrado se citan los antecedentes anteriormente expresados, explicando que al tener reconocido cada Corporación Local distinto nivel retributivo para los Agentes de





Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

Empleo y Desarrollo Local, se han producido diferencias en los costes laborales de los mismos, por lo que se requiere la emisión del Informe sobre la procedencia o, en su caso, improcedencia de la aplicación, por cada entidad local afectada, de los niveles retributivos reconocidos por las mismas, teniendo en cuenta que se trata de una única subvención otorgada a la Mancomunidad, aunque para la contratación 8 Agentes de Empleo y Desarrollo Local por parte de 4 Corporaciones Locales distintas.

En dicho informe se hace constar que los 8 Agentes de Empleo y Desarrollo Local fueron contratados con sujeción a la normativa laboral, que dispone que las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo de aplicación y el contrato de trabajo.

Por consiguiente la retribución de los Agentes de Empleo contratados por la Mancomunidad y los Ayuntamientos de Agaete, Gáldar y Guía debía de ser la fijada por Convenio Colectivo para su categoría o, en su defecto, la de aplicación en la Corporación Local correspondiente para trabajadores de su misma categoría, sin que pueda existir discriminación alguna, en materia de retribuciones, entre los ADL contratados y los trabajadores de estas Corporaciones Locales de la misma categoría.

En definitiva, en lo que se refiere a la subvención que nos ocupa, la Mancomunidad abonó, como no podía ser de otra manera, a sus 3 Agentes de Empleo el salario que tenían reconocido en su respectivo Ayuntamiento para trabajadores de la misma categoría que los citados Agentes de Empleo, así como sus cotizaciones sociales correspondientes. De ahí que el coste laboral de cada Agente de Empleo haya sido diferente en función de la Corporación Local contratante del mismo.

Teniendo en cuenta que el SCE concedió a la Mancomunidad una única subvención del 64,66% de los costes laborales para la contratación de 8 Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con destino a 3 de ellos a la propia Mancomunidad, 2 a los Ayuntamientos de Gáldar y Santa María de Guía y 1 al Ayuntamiento de Agaete, por un importe o alcance máximo perfectamente determinado, es evidente que, al haberse aportado por las Entidades Locales subvencionadas el 35,34 % restante de los costes laborales de los ADL contratados y haberse destinado el importe de la subvención a los fines establecidos sin superarse su importe total, ha de considerarse, a todos los efectos, como plenamente justificada dicha subvención.

La conclusión del letrado señala que, al tratarse de una única subvención para la contratación de 8 ADL por parte de 4 Corporaciones Locales distintas, la circunstancia de que los costes laborales de cada una de ellas puedan ser distintos en función de los niveles retributivos reconocidos en cada Corporación a los trabajadores de la misma categoría que los ADL, no empece en modo alguno la plena justificación de la subvención recibida al no haberse





Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

superado o rebasado el importe total subvencionado y cumplido todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución del Sr. Director del Servicio Canario de Empleo por la que se otorgó dicha concesión.

Con fecha de 26 de enero de dos mil diez se recibe requerimiento del Servicio Canario de Empleo concediéndonos un plazo de tres días para aportar documentación y acreditación por parte de los Ayuntamientos y la Mancomunidad, de los pagos de los costes laborales devengados a los AEDL.

Seguidamente interviene D. Fernando Bañolas Bolaños, Alcalde de Sta. M<sup>a</sup> de Guía, quien manifiesta que la objeción planteada desde la Intervención General se basa en que todos los Agentes de Empleo y Desarrollo Local deberían haber cobrado lo mismo. Al objeto de aclarar estas diferencias salariales, propone que el auditor se traslade a cada Ayuntamiento a estudiar la documentación que acredita estas disparidades.

D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete, expone que es necesario estudiar si este asunto ha prescrito y considera que la Mancomunidad debe seguir manteniendo sus planteamientos sobre este tema.

D. Antonio Perera Hernández, Alcalde de Moya, informa que se han realizado distintas gestiones para solucionar este tema. De hecho el Servicio Canario de Empleo ha dado por justificada dicha subvención y comparte la postura de la Mancomunidad, siendo el único planteamiento divergente el expuesto por la Intervención General.

Finalmente el Sr. Presidente propone que al objeto de agotar todas las posibilidades para solucionar este tema, se celebre una reunión con el Interventor General a la que asistan los interventores de los tres Ayuntamientos afectados.

*Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.*

## **7.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.**

Se informa por la Presidencia de las siguientes relaciones de facturas correspondientes al año 2009, para su conocimiento por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno:

- Relación de facturas, F/2009/22 de 3/12/09, en la que se relacionan desde la F/2009/436 hasta la F/2009/457 y suman un total de 16.170,80 euros.



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

- Relación de facturas, F/2009/23 de 10/12/09, en la que se relacionan desde la F/2009/458 hasta la F/2009/463 y suman un total de 45.014,72 euros.
- Relación de facturas, F/2009/24 de 17/12/09, en la que se relacionan desde la F/2009/464 hasta la F/2009/490 y suman un total de 15.276,18 euros.
- Relación de facturas, F/2009/25 de 23/12/09, en la que se relacionan desde la F/2009/491 hasta la F/2009/503 y suman un total de 78.753,61 euros.
- Relación de facturas, F/2009/26 de 28/12/09, en la que se relacionan desde la F/2009/504 hasta la F/2009/523 y suman un total de 103.284,84 euros.

Visto el informe de la Interventora que, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General vigente para afrontar tales gastos *y estudiadas dichas relaciones de facturas por los Sres. Asistentes, se acuerda por unanimidad su ratificación.*

Asimismo se informa de la relación de facturas domiciliadas desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2009, que supone un total de 580,37 euros.

La Interventora de la Mancomunidad informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General vigente para afrontar tales gastos.

También se informa sobre el acta de arqueo de fecha 30 de diciembre de 2009 correspondientes a la caja de la Mancomunidad, que incorpora la relación de facturas que comienza por la nº 136 por un importe de 2,80 euros y termina en la nº 172 con un importe de 2,55 euros y supone un total de 745,36 euros; para su conocimiento por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

### **8.1.- Dación de Cuentas de la Justificación del Taller de Empleo “Mejora de Espacios Públicos y Servicios en el Norte de Gran Canaria”.**

El Gerente informa que mediante Resolución número 08/7362 del Director del Servicio Canario de Empleo, de fecha 28/11/2008 por la que se concede subvención para el proyecto “Taller de Empleo Mejora Espacios Públicos y Servicios en el Norte de Gran Canaria”, se detalla a continuación los datos económicos resultantes de la 2ª fase del proyecto:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

**A: Gastos y pagos imputables a la subvención:**

	Euros
<b>1. GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Módulo A):</b>	
1.a) Subvención anticipada por el Servicio Canario de Empleo.....	133.056,00
1.b) Gastos y pagos imputados a la subvención:	
Personal docente, directivo y de apoyo:	
Sueldos y salarios .....	96.948,00
Seguridad Social a cargo del empleador.....	32.219,48
TOTAL .....	<b>129.167,48</b>
SALDO .....	<b>3.888,52</b>
<b>2. GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Módulo B):</b>	
2.a) Subvención anticipada por el Servicio Canario de Empleo.....	36.288,00
2.b) Gastos y pagos imputados a la subvención:	
TOTAL .....	<b>36.288,00</b>
SALDO .....	<b>0,00</b>
<b>3. GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS - TRABAJADORES:</b>	
3.a) Subvención anticipada por el Servicio Canario de Empleo.....	304.803,00
3.b) Gastos y pagos imputados a la subvención:	
Sueldos y salarios .....	282.869,50
Seguridad Social a cargo del empleador.....	7.417,32
TOTAL .....	<b>290.286,82</b>
SALDO .....	<b>14.516,18</b>
<b>TOTAL GASTOS Y PAGOS FASE (1 + 2 + 3) .....</b>	<b>455.742,30</b>
<b>SALDOA FAVOR DEL SCE.....</b>	<b>18.404,70</b>

**B: Gastos y pagos correspondientes a la aportación de la Entidad:**

<b>1. GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Módulo A):</b>	
Personal docente, directivo y de apoyo:	
Sueldos y salarios .....	1.869,50
Seguridad Social a cargo del empleador.....	0,00
TOTAL .....	<b>1.869,50</b>
<b>2. GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Módulo B):</b>	
TOTAL .....	<b>0,00</b>
<b>3. GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS - TRABAJADORES:</b>	
Sueldos y salarios .....	0,00
Seguridad Social a cargo del empleador.....	0,00
TOTAL .....	<b>0,00</b>
<b>TOTAL APORTACIÓN ENTIDAD .....</b>	<b>1.869,50 Euros</b>

Los Sres. Asistentes toman conocimiento de la aprobación por parte del Presidente de la Mancomunidad, del reintegro de fondos no gastados del proyecto “Taller de Empleo Mejora Espacios Públicos Y Servicios en el Norte de Gran Canaria, 2ª fase”, que supone un total de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta céntimos (18.404,70 euros).



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

**8.2.- Informe sobre la presentación del Plan de Formación Continua de la Mancomunidad del Norte para el año 2010 y resultados del Plan correspondientes al año 2009.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria viene realizando desde el año 1996 un Plan Agrupado de Formación Continua entre el personal de los Ayuntamientos, financiado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

El día 29 de enero del corriente se presentó el nuevo Plan de Formación Continua de la Mancomunidad del Norte. En dicho Plan se solicitó un total de 16 cursos, relacionados a continuación, con un presupuesto total de 171.500,00 euros.

- 1.- Curso de administración y gestión de los recursos locales de las CCLL.
- 2.- Curso de técnicas de organización de actos.
- 3.- Inglés para la atención social y policial.
- 4.- Procedimiento sancionador.
- 5.- Herramientas y metodología de gestión de la calidad y mejora continua: el análisis DAFO.
- 6.- Curso de especialización de trabajo con palmeras.
- 7.- Curso sobre calidad en la inspección de servicios.
- 8.- Gestión medioambiental en los organismos públicos: auditoría y evaluación.
- 9.- Redes sociales en la Administración Pública Local.
- 10.- La prevención de riesgos laborales en el trabajo de oficina.
- 11.- Curso on-line sobre administración electrónica.
- 12.- Valores y ética pública.
- 13.- Violencia de género.
- 14.- La gestión de recursos humanos en la Administración Pública.
- 15.- Curso de eficacia en la gestión de los presupuestos municipales.
- 16.- Microsoft Office Word.

Con respecto a los ingresos que ha reportado la subvención del Plan de Formación Continua para la Mancomunidad en el año 2009, asciende a un importe de 59.411,75 euros, desglosados de la siguiente forma:

- Material de Oficina:	1.535,00 €
- Kilometraje del personal de la Mancomunidad, Parking y combustible vehículo Mancomunidad:	520,00 €
- 12 meses de sueldo y seguridad social de 2 Aux. Advas.	49.856,52 €



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

- Gtos. Diversos: Cartelería, folletos, consumo de agua, Luz, teléfono, correos, vigilancia de la salud, limpieza, etc..	<u>9.221,48 €</u> 61.133,00 €
---	----------------------------------

El resto importe restante hasta completar el importe total de la subvención se gastó de la siguiente forma:

- Profesorado:	22.620,00 €
- Material para los alumnos:	7.365,00 €
Gestión de la empresa:	7.140,00 €
Seguros	<u>200,00 €</u> 37.325,00 €

*Los Sres. Asistentes toman conocimiento del informe sobre la presentación del Plan de Formación Continua de la Mancomunidad del Norte para el año 2010 y resultados del Plan correspondientes al año 2009.*

### **8.3.- Informe sobre la Situación de la elaboración del Plan de Movilidad Urbana del Norte de Gran Canaria.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para recordar que dicho proyecto consta de dos subvenciones, la primera la del Estudio de Viabilidad del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, cuyo presupuesto ascendía a 50.000 euros, que fue contratado por la Mancomunidad y realizado por la empresa INCODEMA21, S.L. cuyo plazo de ejecución finalizó el pasado 15 de diciembre y fue justificado tanto a la Dirección General de Industria como a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

Una vez finalizado el primer proyecto, habría que contratar el Plan de Movilidad, propiamente dicho, por ello el pasado 5 de octubre de 2009 la Mancomunidad solicitó un prórroga para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, cuyo plazo de ejecución finalizó el 15 de diciembre pasado y cuyo presupuesto asciende a 200.000 euros, financiado en un 60 % por el Gobierno de Canarias y en un 40% por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

El importe correspondiente al Gobierno de Canarias está ingresado en las cuentas de la Mancomunidad, por consiguiente, en el caso de que no se realice, habría que devolver dicha cantidad más los intereses de demora desde finales del año 2007.

En estos momentos el IDAE del Ministerio de Industria, cuyos fondos gestiona la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, nos ha concedido una prórroga hasta el 31 de mayo para la finalización del proyecto mediante correo electrónico dirigido a la Dirección General de Industria, que se encuentra pendiente de mandarnos la resolución de prórroga de la subvención definitiva.

No obstante para la calidad del proyecto es necesario garantizar una prórroga para la ejecución del mismo hasta final de año, al objeto de permitir la contratación mediante procedimiento abierto, así como la obtención de los datos y mediciones necesarios para la correcta ejecución del Plan con los parámetros de calidad exigibles a este tipo de proyectos.

#### **8.4.- Reuniones organizadas por el Servicio Canario de Salud en la Sede de la Mancomunidad.**

El Gerente informa a los Sres. Asistentes que los primeros miércoles de mes de las 9:30 a las 11:30 horas se reúnen en sede de la Mancomunidad los profesionales implicados del Servicio Canario de Salud y las familias que vienen beneficiándose del desarrollo de un programa de intervención familiar en la esquizofrenia.

#### **8.5.- Acuerdo de Sobreseimiento Provisional y el archivo de la Denuncia realizada por la ocupación de la sede de la Mancomunidad .**

El Gerente informa del acuerdo de Sobreseimiento Provisional y el archivo de la Denuncia realizada por la ocupación de la sede de la Mancomunidad por los trabajadores en huelga encargados de la prestación del servicio de recogida de residuos mancomunado.

Los Sres. Asistentes acuerdan no recurrir dicha decisión judicial, con la excepción de D. Antonio Perera Hernández, Alcalde de Moya, quien solicita que conste en acta que propondría un recurso al archivo de dicha causa, motivado por las consecuencias padecidas ante dicha situación.

#### **8.6.- Información sobre la presentación del SAPI, sistema de ayuda para identificación de poblaciones itinerantes, a la segunda Convocatoria del Programa de Cooperación Transnacional MAC 2007-2011**



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Universidad de Las Palmas propuso a la Mancomunidad su participación en un proyecto a presentar a la segunda Convocatoria del Programa de Cooperación Transnacional MAC 2007 2013.

El proyecto se denomina SISTEMA DE AYUDA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POBLACIONES ITINERANTES de acrónimo SAPI. Este proyecto se encuentra incluido en el eje 3 denominado, Cooperación con terceros países y articulación de la Gran Vecindad, único eje abierto en esta convocatoria.

El proyecto es liderado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de Jefe de Fila, y participan como socios la Universidad de Costa Rica, y la Mancomunidad del Norte, ubicándose su ejecución en Costa Rica y Canarias.

Las condiciones topográficas, climáticas, hidrográficas y morfológicas de la zona de San Vito, al sur de Costa Rica, han sido desfavorables para el asentamiento permanente de grupos humanos, ocasionando que las poblaciones indígenas que habitan la selva tengan un comportamiento nómada que dificulta la gestión socio-sanitaria.

Esta propuesta pretende implementar un sistema de identificación biométrica de los grupos de población itinerante, ya que permite registrar y controlar el historial clínico de estos grupos mediante datos registrados en la mano.

La Mancomunidad se suma al proyecto aplicando este sistema de identificación sobre grupos poblacionales mayores de una determinada edad y pacientes de Centros de Salud, Residencias Geriátricas, Centros de Día y Centros de Respiración Familiar, entre otros, con el objetivo de optimizar los procesos de trabajo que permitan aumentar la calidad del servicio y por tanto la atención a los pacientes, la ubicación geográfica en tiempo real de los residentes de los Centros y la toma de decisiones médicas al respecto.

El estudio se especificará a la población con algún tipo de deficiencia mental con la aplicación de una experiencia piloto en el Centro que se considere conveniente empleando, además, las técnicas biométricas al personal trabajador encargado de la gestión y cuidado del sector objeto de investigación, permitiendo el acceso o no a ciertas zonas restringidas en el desempeño de sus actividades.

La ficha financiera del proyecto SAPI es la siguiente:

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>FEDER</b>	<b>%</b>	<b>APORTACIÓN</b>
-----------------------------	--------------------------	--------------	----------	-------------------





Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

			COFINANCIACIÓN	PROPIA
Universidad de Las Palmas (Jefe de Fila)	168.691,37	143.387,66	85,00	25.303,71
Mancomunidad del Norte de GC (Socio)	85.120,00	72.352,00	85,00	12.768,00
Universidad de Costa Rica (Socio)	66.712,63	0,00	0,00	66.712,63
<b>TOTAL</b>	<b>320.524,00</b>			

#### **8.7.- Información sobre la realización del Vídeo y Crono de la Mancomunidad**

El Gerente informa que se ha elaborado el video, así como el borrador del texto del crono y del documental de la Mancomunidad para la proyección mediática de la comarca.

El Sr. Presidente plantea que se hará llegar a los Ayuntamientos para su revisión antes de pasar a producción.

#### **8.8.- Subvenciones concedidas para los proyectos de Ferias Empresariales del Norte de Gran Canaria para el año 2010.**

El Gerente informa que la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias ha concedido a la Mancomunidad una subvención por importe de 25.000,00 euros.

Desde la Consejería de Gobierno, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria se ha comprometido la cantidad de 2.000,00 euros, aunque desde la Presidencia de la Mancomunidad se han realizado las gestiones oportunas para que con los remanentes presupuestarios de dicha entidad se incremente la cantidad a conceder a la Mancomunidad para esta finalidad.

#### **8.9.- Proyecto para la Instalación de Depuradoras en zonas aisladas de la Mancomunidad.**

El Gerente informa que desde una empresa se han dirigido a la Mancomunidad para proponer la elaboración de un proyecto para la Instalación de Depuradoras en zonas aisladas de la Mancomunidad, proponiendo una reunión de técnicos de esta entidad para estudiar esta posibilidad y posteriormente solicitar su financiación por el Consejo Insular de Aguas.



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

Seguidamente los Sres. Asistentes debaten este tema planteando que el problema que presentan dichas depuradoras es que es necesario su mantenimiento, aunque actualmente se ha innovado con otras técnicas que depuran de forma natural, resultando que no sea necesario dicho mantenimiento.

D. Fernando Bañolas Bolaños, Alcalde de Sta. Mª de Guía, plantea que existe un Plan Hidrológico a seguir y que actualmente lo más importante y prioritario es reducir las pérdidas de agua en la red de abasto.

D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete, manifiesta que la mejor forma de colaboración del Consejo Insular de Aguas con los municipios de Norte sería que no se cobrara por la depuración de las aguas.

D. Antonio Perera Hernández, Alcalde de Moya, plantea que en una reunión con el Sr. Consejero del área, D. Demetrio Suárez Díaz, se comprometió a financiar parte del estudio que consiste en realizar una auditoria sobre las pérdidas en la red de abastecimiento de aguas, proponiendo que se vuelva a insistir sobre este tema.

*Los Sres. Asistentes se muestran de acuerdo con dicha propuesta, acordando realizar las gestiones oportunas para retomar este tema con el Consejo Insular de Aguas.*

#### **8.10.- Información de las Gestiones realizadas en relación con la financiación de las aplicaciones informáticas de los Ayuntamientos con la empresa SAGE Aytos y el Cabildo.**

El Sr. Presidente informa que ha mantenido una reunión con D. Roberto Moreno Díaz, Consejero de Turismo, Innovación Tecnológica y Comercio Exterior del Cabildo de Gran Canaria, quien se ha comprometido a intentar utilizar parte de los remanentes del Cabildo para la financiación de las aplicaciones informáticas de los Ayuntamientos con la empresa SAGE Aytos.

Asimismo se informa que D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete, ha realizado gestiones con dicha empresa consiguiendo un descuento en la factura a presentar a los Ayuntamientos de un 10 % del total si iban en conjunto.

#### **9.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo



Quintanilla, nº 1  
35417 Arucas  
Ref.: CCL

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Presidente informa que al objeto de promocionar la comarca Norte en los medios de comunicación, en la radio de la Unión Deportiva las Palmas se ha creado un programa denominado “No Pierdas el Norte”, donde se realizarán entrevistas a los Alcaldes y personas representativas de los municipios del Norte, siendo la participación en dicho programa una oportunidad de promover la imagen de la comarca.

Seguidamente interviene D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Alcalde de Firgas, quien manifiesta que en reiteradas ocasiones ha solicitado a la Mancomunidad su intermediación para que desde el Cabildo de Gran Canaria se elabore un estudio sobre el acceso de las medianías a la costa, sin que todavía se halla recibido respuesta desde dicha Institución.

El Sr. Presidente informa que el acuerdo remitido desde dicho Ayuntamiento, se ha enviado a las Consejerías implicadas para su toma en consideración.

También comunica que se han solicitado reuniones a las distintas Consejerías para tratar los distintos temas que conciernen a la Mancomunidad.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, agradeciendo al Sr. Alcalde de Agaete el trato dispensado, cuando son las diecinueve horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA